ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PR
GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE PONCE
Legislatura Municipal
APARTADO 331709
PONCE PR 00733-1709

RESOLUCIÓN NÚMERO 154
SERIE DE 2005-2006

PROYECTO DE ADMINISTRACIÓN:

PARA AUTORIZAR AL HONORABLE FRANCISCO R. ZAYAS SEIJO, ALCALDE DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE PONCE, O SU REPRESENTANTE AUTORIZADO, A VENDER LOS CINCO (5) CABALLOS QUE ERAN UTILIZADOS PARA EL SERVICIO DE PASEOS EN COCHE EN LA ZONA HISTÓRICA DE PONCE, SIN SUJECIÓN AL PROCEDIMIENTO DE SUBASTA PÚBLICA

<<<<<<*>>>>>>

POR CUANTO: En enero de 1991 el Municipio Autónomo de Ponce adquirió los siguientes cinco (5) caballos para prestar el servicio de paseos en coche en la Zona Histórica de Ponce: Tyson (GM-013579), Chendo (GM-013596), Sandro (GM-020747), Fakir (GM-013578) y Blanco (GM-013597);

POR CUANTO: Tras más de doce años de servicio continuo, los paseos en coche fueron descontinuados en diciembre de 2003 por recomendación del personal veterinario del Departamento de Control y Protección de Animales del Municipio Autónomo de Ponce, toda vez que estos animales no cumplían con los estándares establecidos por la Sociedad Protectora de Animales sobre edad, peso y tamaño, entre otros, para el arrastre de los coches;

POR CUANTO: La Administración Municipal de Ponce ha incurrido por los pasados dos (2) años en un gasto mensual de mil ochocientos dólares ($1,800.00) por el cuido y mantenimiento de estos animales, sin que éstos sean utilizados para labor o actividad alguna debido a su avanzada edad y problemas de salud;

POR CUANTO: El primer párrafo del Artículo 9.005 de la Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, 21 L.P.R.A. § 4455, dispone en lo pertinente que toda permuta, arrendamiento, venta o cesión de propiedad municipal deberá ser aprobada por la Legislatura Municipal mediante ordenanza o resolución al efecto;

POR CUANTO: A renglón seguido, el segundo párrafo de este mismo artículo establece, como norma general, que la venta y arrendamiento de cualquier propiedad municipal deberá hacerse mediante el procedimiento de subasta pública, excepto en los casos allí enumerados, incluyendo la venta de propiedad mueble con un valor de mil

C E R T I F I C A C I Ó N

YO: BRENDALY GONZÁLEZ VÉLEZ, SECRETARIA INTERINA DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO:

CERTIFICO: Que la precedente Resolución Núm. 154, Serie de 2005-2006, Proyecto de Resolución ***"PARA AUTORIZAR AL HONORABLE FRANCISCO R. ZAYAS SEIJO, ALCALDE DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE PONCE, O SU REPRESENTANTE AUTORIZADO, A VENDER LOS CINCO (5) CABALLOS QUE ERAN UTILIZADOS PARA EL SERVICIO DE PASEOS EN COCHE EN LA ZONA HISTÓRICA DE PONCE, SIN SUJECIÓN AL PROCEDIMIENTO DE SUBASTA PÚBLICA"*** fue aprobada por la Legislatura Municipal en la Sesión Ordinaria del día lunes, 12 de diciembre de 2005 y con los votos afirmativos de los siguientes Legisladores a saber:

Hon. Pedro A. Castaing Torres
Hon. Nilda González González
Hon. Roberto González Rosa
Hon. María C. Martínez Torres
Hon. Analiz Morales Santiago
Hon. Pedro Pacheco Figueroa
Hon. Mayra López Alvarez
Hon. Enrique A. Vicéns
Hon. Antonio Quilichini Teissonniere
Hon. Giordano San Antonio Mendoza
Hon. Simona Santiago Ruíz
Hon. Santos Silva Ojeda
Hon. Daisy Silvagnoli Maldonado
Hon. Waldemar Vélez Silvagnoli
Hon. Freddie Martínez Sotomayor

*El Hon. Luis A. (Wito) Morales Crespo estuvo ausente excusado.

Esta Resolución fue firmada por el Presidente y la Secretaria Interina de la Legislatura, el día ***lunes, 12 de diciembre de 2005***, debidamente certificada al Alcalde el día ***martes, 13 de diciembre de 2005***, y éste la firmó el día ***martes, 13 de diciembre de 2005***.

CERTIFICO: Además, que de acuerdo con las Actas bajo mi custodia, aparece que todos los Legisladores fueron debidamente citados para la referida Sesión en la forma que determina la Ley.

Y PARA QUE ASI CONSTE, y los fines procedentes, expido la presente con mi firma y el Sello Oficial del Municipio Autónomo de Ponce, hoy día ***miércoles, 14 de diciembre de 2005***.

Brendaly González Vélez

BRENDALY GONZÁLEZ VÉLEZ
SECRETARIA INTERINA
LEGISLATURA MUNICIPAL

SELLO OFICIAL

zas